



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO Nº 001166

LITUECHE, 09 de septiembre de 2016.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Pamela Vidal Lisboa.-
- El decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Pamela Vidal Lisboa que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 23 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y doña PAMELA VIDAL LISBOA, R.U.T N°12.778.919-3.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/RPV/msop
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a 09 septiembre de 2016, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa » o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña PAMELA VIDAL LISBOA, R.U.T 12.778.929-3 nacionalidad chilena, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

VIGESIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 31 de diciembre del 2015, contrato los servicios de Doña PAMELA VIDAL LISBOA, para que desempeñe sus funciones como personal de aseo en los recintos municipales del programa de servicios a la comunidad año 2016.

VIGESIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE FIESTAS PATRIAS"** correspondiente al mes de Septiembre del año 2016, por la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, previa emisión de orden de compra.

VIGESIMO QUINTO: El presente ANEXO de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 09 de septiembre de 2016.

VIGESIMO SEXTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de fiestas patrias", señalado en el punto VIGESIMO CUARTO de este Anexo de Contrato.-

VIGESIMO SEPTIMO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1094 de fecha 31 de diciembre del 2015.-

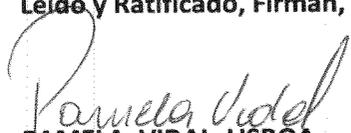
VIGESIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

VIGESIMO NOVENO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

TRIGESIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.-

TRIGESIMO PRIMERO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

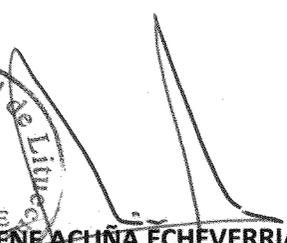
Leído y Ratificado, Firman,


PAMELA VIDAL LISBOA
RUT 12.778.919-3
TRABAJADOR




SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE